



Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

Lic. Mariana Ollervides Urbina
Asistente

Lic. Suheidy Sánchez Lara.
Secretaria Ejecutiva

suheidy.sanchez@itait.org.mx

834 316 82 45 ext. 113

MARCO NORMATIVO



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6to.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos Técnicos Generales (LTGPHEI)

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Lineamientos del Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los portales de internet y en la PNT.

Acuerdo del ITAIT que emite la Metodología para las verificaciones anuales correspondientes.

Denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Es un mecanismo que se encuentra en el artículo 91 de la LTAIPET, para que cualquier persona pueda denunciar ante el Organismo garante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de la materia.

Etapas del Procedimiento:

1. Presentación
DIO-ITAIT
(Correo-PNT).

2. Informe
Justificado SO

3. Resolución

4. Cumplimiento
de la Resolución

5. Medidas de
Apremio
(En su caso)

6. Vista al OIC

Requisitos para interponer una DIO

Nombre del Sujeto Obligado

Descripción CLARA y PRECISA del incumplimiento denunciado

Medio para recibir notificaciones.

En caso de presentarse en medios electrónicos que entenderá que acepta esa vía.

En ningún caso el "NOMBRE" será requisito de procedibilidad.

Procedimiento de la DENUNCIA

- Se admite dentro de los 3 días

- Se notifica y requiere informe justificado

- Se emite resolución (20 días posteriores)

- Se otorgan hasta 15 días para cumplir.

La DIO podrá ser desechada:

- No cumpla con los requisitos.
- No verse sobre presuntos incumplimientos
- Se refiera al ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Cuando no refiera a sujetos obligados de Tamaulipas.
- Cuando si publique la información denunciada o la fracción no sea aplicable a ese sujeto obligado.



Cumplimiento

PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO:

- Término en la resolución para cumplir: **15 días**
 - El sujeto obligado envía un informe de cumplimiento.
 - El Organismo garante verifica el cumplimiento.
- a) ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.** Si existe cumplimiento total se cierra el expediente.
- b) AVISO DE INCUMPLIMIENTO.** Si existe incumplimiento se notifica por conducto de la Unidad de Transparencia al SUPERIOR JERARQUICO del servidor público responsable de dar cumplimiento otorgando un plazo de **5 DÍAS** para que dé cumplimiento.
- Se emite acuerdo de incumplimiento y se notifica al PLENO para que se impongan las MEDIDAS DE APREMIO.

Responsables en materia de DENUNCIAS:

La Unidad de Transparencia: Recaba la información generada, organizada y preparada por las o áreas, únicamente para **SUPERVISAR** que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos

La Unidad de Transparencia VERIFICARÁ que las áreas colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia.

La **RESPONSABILIDAD** última del contenido de la información es **EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS encargadas de publicar la información.**

Las ÁREAS deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia conforme a lo establecido en los Lineamientos;